

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Inspector general de la **Guardia Civil**, al teniente general **Don Romualdo Palacio y González**.

Dado en Palacio á treinta de enero de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á los servicios y circunstancias del general de división **Don José Gámir y Maladeñ**, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres, y de diez y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y nueve, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Teniente general, con la antigüedad de 23 del mes actual, en la vacante producida por fallecimiento de Don Luis Dabán y Ramírez de Arellano.

Dado en Palacio á treinta de enero de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Servicios del general de división D. José Gámir y Maladeñ

Nació el día 23 de agosto de 1835, y fué nombrado subteniente de Milicias de Canarias por real orden de 14 de enero de 1853.

En agosto del año siguiente ingresó, previo el correspondiente examen, en la Escuela especial de Estado Mayor, obteniendo reglamentariamente el empleo de subteniente alumno en julio de 1856. En dicho mes se halló en los sucesos habidos en Madrid durante los días 14, 15 y 16.

Promovido á teniente de Estado Mayor en julio de 1859, fué destinado al primer cuerpo del ejército de Africa, con el que entró en operaciones de campaña, concurriendo á la acción y toma del Serrallo, á las acciones de los días 20, 22, 24, 25 y 30 de noviembre, en la última de las cuales fué recompensado, por su distinguido comportamiento, con la cruz de San Fernando de primera clase; y á las de los días 9, 12, 15, 20 y 25 de diciembre, obteniendo mención honorífica por el mérito que contrajo en la del día 20.

Asistió igualmente á la acción librada sobre el reducto de Isabel II el día 1.º de enero de 1860. En este mes ascendió á capitán de Estado Mayor, y continuando en operaciones tomó parte en las acciones de Samsa los días 10 y 11 de marzo, y en la batalla de Vad Rás el 23 del propio mes. Por el extraordinario mérito que contrajo en dichas jornadas le fué concedido el grado de comandante y el de teniente coronel de Caballería.

El 22 de junio de 1866 prestó señalados servicios á las órdenes del Director general de Estado Mayor, para sofocar la insurrección de esta corte, y fué por ellos premiado con el empleo de comandante.

Por la gracia general de 1868 le correspondió el empleo de teniente coronel de Ejército.

Ascendió á comandante de Estado Mayor, por antigüedad, en octubre de 1869.

En noviembre y diciembre de 1872 operó en Despeñaperros como jefe de Estado Mayor de una columna, obteniendo en recompensa de estos servicios el grado de coronel.

Destinado en febrero de 1873 al ejército del Norte, permaneció en constantes operaciones hasta fin de septiembre, asistiendo entre otros hechos de armas á la acción de Monreal, el 9 de marzo, por la que fué recompensado con la cruz roja de 2.ª clase del Mérito Militar, y á la ocurrida en los desfiladeros del valle de Areta contra las facciones vizcainas que trataron de entorpecer la marcha desde Bilbao á Orozco, siendo agraciado, por el distinguido comportamiento que entonces observó, con el empleo de coronel.

En septiembre del citado año se le nombró oficial del

Ministerio de la Guerra, confiándosele el Negociado de Campaña.

El 17 de enero de 1875 salió de Madrid con el carácter de jefe de la Sección de campaña, que acompañó á S. M. el Rey en su expedición al Ejército del Norte, y tomó parte en las operaciones practicadas para el levantamiento del bloqueo de Pamplona y ocupación de la línea del Arga y Monte-Esquinza, regresando el 13 de febrero á la corte, donde volvió á encargarse de su negociado.

En junio del mismo año pasó al distrito de Valencia á las órdenes del Ministro de la Guerra, que había tomado el mando del ejército del Centro, y á su intermediación concurrió á la acción de Monlleó y al sitio y toma de Cantavieja. Por los extraordinarios servicios que en estas operaciones prestó fué promovido á General de brigada.

Pacificado el territorio del Centro se trasladó á Cataluña, hallándose en las últimas operaciones del sitio de la Seo de Urgel y en las que se practicaron después sobre la Conca de Tremp, hasta el 8 de septiembre, que regresó á Madrid con el Ministro de la Guerra.

En febrero de 1876 fué nombrado jefe de la Sección de Campaña que acompañó á S. M. el Rey, al asumir el mando de los ejércitos reunidos en el Norte, tomando parte en las operaciones que en dicho mes y en el de marzo se llevaron á cabo y que determinaron la pacificación del país.

Continuó al terminar la guerra en su destino de jefe del Negociado de Campaña del Ministerio, hasta septiembre de 1877, que se le nombró Segundo Cabo de la Capitanía General de Puerto Rico, cargo que ejerció hasta marzo de 1881, habiendo en dicho tiempo desempeñado, varias veces, las funciones de Gobernador general y Capitán general de la isla, en ausencias del propietario.

Fué ayudante de campo de S. M. el Rey desde abril de 1882 hasta julio de 1885, y al cesar en este cometido por haber cumplido el tiempo reglamentario para su desempeño, se le nombró Gobernador militar de la provincia de Málaga.

En este destino permaneció hasta que, promovido á General de división por real decreto de 29 de agosto del mismo año, quedó en situación de cuartel.

En noviembre de 1886 fué nombrado Comandante general del campo de Gibraltar, cargo que desde entonces viene ejerciendo, así como el de delegado del Gobierno en los importantes asuntos de los Ministerios de Estado, Gobernación y Hacienda que le fueron encomendados.

En diferentes reales órdenes expedidas por dichos Ministerios y por el de la Guerra, en los años de 1887, 88, 89, 90 y 91, se le dieron las gracias por sus extraordinarios servicios, expresando que S. M. se hallaba en extremo satisfecha del celo y excepcionales condiciones de inteligencia, rectitud é ilustración que había demostrado en el citado destino, y resolviéndose, al propio tiempo, que se hicieran constar estas circunstancias en su hoja de servicios, con objeto de que le sirvieran de especial recomendación para el ascenso.

Cuenta 39 años de efectivos servicios, de ellos 6 y 5 meses en el empleo de General de división; hace el número 7 en 1.ª escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de San Fernando de 1.ª clase.

Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar, con distintivo blanco
Cruz de 2.ª clase de la misma Orden, con distintivo rojo
Encomienda de Carlos III.

Gran Cruz de San Hermenegildo.

Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo rojo.

Medallas de Africa y de Alfonso XII.

En consideración á los servicios y circunstancias del general de brigada **Don Manuel Fernández de Rodas y Guerrero**, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres, y de diez y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y nueve, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de Don José Gámir y Maladeñ.

Dado en Palacio á treinta y uno de enero de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRAGA.

Servicios del general de brigada Don Manuel Fernández de Rodas y Guerrero

Nació el día 11 de julio de 1834, y comenzó á servir como soldado voluntario en mayo de 1854.

En 1856 se halló en los sucesos habidos en Madrid los días 14, 15 y 16 de julio.

Fué promovido á subteniente del ejército de Filipinas en julio de 1857, y en marzo de 1858 regresó á la Península por enfermo, quedando sin efecto el empleo de subteniente que se le había otorgado.

En mayo de 1859 pasó al Cuerpo de Carabineros con el empleo de subteniente, y en octubre de 1863 obtuvo el de teniente, por antigüedad.

Se halló en la batalla de Alcolea el 28 de septiembre de 1868, otorgándosele, con tal motivo, el empleo de capitán de Infantería.

Contribuyó á sofocar la insurrección de Málaga, encontrándose en los combates de los días 31 de diciembre de 1868 y 1.º de enero de 1869, y por el mérito que en ellos contrajo, fué recompensado con el grado de comandante y la cruz roja de 1.ª clase del Mérito Militar.

En mayo de 1869 pasó al ejército de Cuba como ayudante de campo del General Caballero de Rodas, y permaneció en dicha Isla hasta diciembre de 1870, que regresó á la Península. En dicho tiempo estuvo encargado de la organización militar de la Comandancia de Aduaneros, cuyo mando desempeñó en comisión, distinguiéndose en este servicio así como en las operaciones de campaña en que tomó parte, por lo cual fué agraciado con el empleo de comandante.

Pasó al ejército del Norte en mayo de 1872, permaneciendo en operaciones hasta agosto, y siendo recompensado con el grado de teniente coronel por su comportamiento en la acción de Sierra Encía, el 15 de junio; y con el empleo, por el mérito que contrajo en la de Ipiñaburu, el 2 de julio.

Hallándose de reemplazo en Málaga en noviembre de 1872, se puso á las órdenes del Gobernador militar para sofocar la insurrección republicana, la cual combatió con las fuerzas que le confió dicha autoridad.

En octubre de 1873 obtuvo el mando de un batallón del regimiento de Soria, con el cual operó en el ejército del Centro, asistiendo á diferentes hechos de armas, entre ellos á las acciones de Arés del Maestre y Bocairente, en las que se distinguió por su comportamiento, siendo recompensado con el empleo de coronel.

Destinado al ejército del Norte en marzo de 1874, se ha-

lló en los combates de San Pedro Abanto los días 25, 26 y 27 de dicho mes, obteniendo por sus méritos en ellos la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar.

Se le confirió en el mismo mes el mando del regimiento Infantería de Saboya, con el cual concurrió á los combates de las Muñecas, y continuó tomando parte en las operaciones practicadas hasta fin de año y en distintas acciones, entre ellas la de Monte Abril, en la que mandó la brigada á que pertenecía, siendo especialmente recomendado por su distinguido comportamiento.

Durante todo el año de 1875 continuó mandando en campaña el regimiento de Saboya, concurriendo entre otros hechos de armas á los combates librados para el paso del Oria, á los de Meagas é Indamendi, y acciones de Arbolarcha y Serantes. Asistió igualmente á las operaciones practicadas hasta marzo de 1876, que dieron por resultado la terminación de la guerra, y por las cuales fué agraciado con la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar.

Cesó en el mando del regimiento de Saboya en junio de 1877, que se le confió el de una media brigada de reserva.

En 14 de febrero de 1878 fué promovido á General de brigada, como comprendido en el real decreto de gracias de 22 de enero anterior, y quedó en situación de cuartel.

Desempeñó el cargo de Gobernador militar de la plaza de Estella, desde junio de 1883 hasta octubre del mismo año, que pasó á la provincia de Alicante con igual destino, cesando en él en diciembre de 1885.

Desde febrero de 1890 viene ejerciendo el de Gobernador militar de la provincia de Almería.

Cuenta 37 años y 9 meses de efectivos servicios, de ellos 14 en el empleo de General de brigada, en cuya escala ocupa el número 5, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de 2.^a clase del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Una cruz de 1.^a clase, dos de 2.^a y dos de 3.^a clase de la misma Orden, con distintivo rojo.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Medallas de Cuba, Bilbao, Guerra Civil y Alfonso XII.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general del Campo de Gibraltar, al general de división **Don Julio Serriñá y Raymundo**, que actualmente desempeña el cargo de vocal extraordinario de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Dado en Palacio á primero de febrero de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á los servicios y circunstancias del coronel de Infantería, número ocho de la escala de su clase, **Don Luis Prats y Bandragen**, que cuenta la antigüedad de veinte de febrero de mil ochocientos setenta y cinco y la efectividad de siete de julio de mil ochocientos setenta y seis, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de catorce de mayo de 1883 y de diez y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y nueve, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de Don Manuel Fernández de Rodas y Guerrero, la cual corresponde á la designada con el número cincuenta y tres en el turno establecido para la proporcionalidad por real orden de siete de octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.

Dado en Palacio á primero de febrero de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Servicios del coronel de Infantería D. Luis Prats y Bandragen

Nació el 13 de abril de 1833, é ingresó como cadete en el Colegio general militar el 31 de octubre de 1848, obteniendo el empleo de subteniente de Infantería en enero de 1853.

Sirvió en el batallón Cazadores de Figueras hasta mayo de 1854, que fué destinado al ejército de Puerto Rico con el empleo de teniente.

Con motivo de su comportamiento en un incendio ocurrido en Yanco en diciembre de 1858, en el cual salvó la vida á varias personas, se le concedió la Cruz de Beneficencia de 1.^o clase.

Regresó á la Península en abril de 1861, desempeñó el cargo de ayudante de campo del General en Jefe del ejército de ocupación de Africa y del Capitán general de Granada, y obtuvo en junio de 1862 el grado de capitán, en recompensa de los servicios que prestó en la Isla de Puerto Rico.

A su ascenso á capitán, por antigüedad, en abril de 1864, se hallaba como ayudante de campo á las órdenes del Capitán general de Andalucía, y desempeñó después igual cometido cerca del Director general de la Guardia Civil y del Capitán general de Puerto Rico.

En septiembre de 1868 se le confió el mando de una columna de operaciones, con la que batió varias veces á los insurrectos de dicha Isla, haciéndoles algunos muertos y cogiendo prisioneros á los principales cabecillas. Por la gracia general del citado año le fué concedido el grado de comandante.

Ejerció diferentes cargos, fué agraciado con el empleo de comandante en mayo de 1873 por sus servicios en Puerto Rico durante el año 1868, y destinado en el mismo mes al ejército de Cuba entró en operaciones de campaña á su llegada á esta Isla, concurriendo á numerosas acciones, entre ellas á la de la toma del campamento del Pilón el 1.^o de marzo de 1874, por la que se le otorgó el grado de teniente coronel, y á la de Ahogaperros el 27 de mayo siguiente, en la que se distinguió mandando la vanguardia de la columna, siendo recompensado con el empleo de teniente coronel.

Continuó las citadas operaciones, asistiendo el 20 de febrero de 1875 á la acción del potrero de Vargas, jurisdicción de Barajagua, en la que fué herido, obteniendo el grado de coronel.

En julio de 1876 se le concedió el empleo de coronel por los distinguidos servicios que llevó á cabo en la campaña de dicha isla, y mandó sucesivamente el regimiento de la Reina, la primera media brigada de la división del Centro y el regimiento de Cuba, batiendo varias veces al enemigo y contribuyendo eficazmente á la pacificación del territorio, que fué declarada en junio de 1878.

Desempeñó después los cargos de Director de la Academia militar de la Habana, y Comandante militar de Colón.

Volvió á la Península en marzo de 1879, mandó el regimiento de Toledo núm. 35, y fué más tarde nombrado Oficial mayor del Consejo de redenciones y enganches militares.

Con el cargo de Gobernador político-militar de la Isabela de Luzón, pasó á las Islas Filipinas en mayo de 1881, y en marzo de 1883 se le nombró Gobernador civil de la provincia de Manila, destino en que cesó en julio siguiente.

Mandando el tercer tercio de la Guardia Civil, fué jefe de las fuerzas que operaron en 1884 en la Isla de Samar, en donde se había alterado el orden.

En julio de 1887 regresó á la Península, en la que obtuvo el mando del regimiento de Córdoba, y en junio de 1888 fué destinado nuevamente á las Islas Filipinas, en las que desde su llegada desempeñó diferentes cargos, ejerciendo en la actualidad el de Gobernador político-militar de la provincia de Leyte.

Cuenta 43 años y 3 meses de efectivos servicios y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Cruces de segunda y tercera el se de la misma Orden, con distintivo rojo.

Cruz de beneficencia de primera clase.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Encomienda de Carlos III.

REALES ORDENES

CLASIFICACIONES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con fecha 11 de agosto del año anterior, promovida por el oficial primero del cuerpo de su cargo, **Don Isidro Anchoriz y Zamora**, solicitando mayor antigüedad en el empleo que disfruta, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

CONTABILIDAD

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 15 del mes anterior, manifestando la conveniencia de que se modifique la real orden de 24 de noviembre último (D. O. número 259), relativa á elección de habilitados de la clase de reemplazo en este distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta las razones aducidas por V. E., se ha servido disponer:

1.º Para el próximo año económico se reunirá el personal de reemplazo en el distrito de Castilla la Nueva con el de comisiones activas del mismo, formando un solo núcleo para la elección de habilitado.

2.º Dicha elección se verificará con arreglo á las disposiciones que regían antes de dictarse la citada real orden de 24 de noviembre último, con la sola modificación de que

no pueda ser elegido ningún jefe ni oficial en situación de reemplazo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

DEMANDAS CONTENCIOSAS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: Promovido pleito por **D. Rafael Santamaría Menéndez**, capitán de **Infantería**, contra la real orden de 11 de diciembre de 1889, por la que se le negó el grado de comandante, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado ha dictado en dicho pleito, en 31 de diciembre último, sentencia, cuya conclusión es la siguiente:

Fallamos, que debemos absolver, y absolvemos, á la Administración General del Estado, de la demanda interpuesta á nombre de **D. Rafael Santamaría Menéndez** contra la real orden expedida por el Ministerio de la Guerra, en 11 de diciembre de 1889, la cual queda firme y subsistente.

Y habiendo dispuesto S. M. el cumplimiento de dicha sentencia, de su real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Inspector general de **Infantería**.

DESTINOS

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar auxiliar del **Cuerpo de Somatenes de Cataluña**, en la vacante que existe en la plantilla del mismo por ascenso del comandante de **Infantería**, **D. José Josebek**, al de la propia clase y arma **D. Ernesto Cañizal Loscos**, destinado por real orden de 26 del mes actual (D. O. núm. 18), al Cuadro de reclutamiento de la Zona militar de Teruel núm. 42.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señores Capitán general de **Aragón** é Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del teniente general **D. Romualdo Palacio y González**, Inspector general de la Guardia Civil, al teniente coronel de **Caballería**, **D. Ubaldo Romero Quiñones**, el cual prestaba servicio á las inmediatas órdenes de dicho general en su anterior situación, y al comandante graduado, capitán de **Infantería**, **D. Antonio Cebollino y Gré**, que está destinado al tercer batallón del regimiento **Infantería del Príncipe**, y se halla agregado á la referida Inspección de la Guardia Civil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Capitán general de **Castilla la Vieja**, Inspectores generales de la **Guardia Civil**, **Caballería**, **Infantería** y **Administración Militar**.

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando lo propuesto por V. E., se ha servido disponer que el primer teniente del **Cuerpo de Estado Mayor del Ejército**, **D. José Coig y Lacy**, en practicas de **Infantería** en el distrito de **Baleares**, pase á continuarlas al de **Castilla la Nueva**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del **Cuerpo de Estado Mayor del Ejército**.

Señores Capitanes generales de las **Islas Baleares** y **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Para ocupar cuatro vacantes de teniente coronel del arma de **Infantería**, que existen en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo, en sus propios empleos, á los comprendidos en lasiguiente relación, que empieza con **D. Eliodoro Moncada Soler** y termina con **Don Demetrio Camiñas González**, otorgándoles la ventaja que señala el art. 13 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo último (C. L. núm. 121), por ser los aspirantes á quienes ha correspondido en los turnos de antigüedad y elección; siendo bajas en la Península y altas en esa isla, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Señores Capitanes generales de los **Distritos**, Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Relación que se cita

| Clases | NOMBRES | Vacantes | Empleos que van á servir | Turno á que corresponde su provisión |
|-----------------------|-------------------------------------|--|--------------------------|--------------------------------------|
| Teniente coronel..... | D. Eliodoro Moncada Soler..... | De comandante mayor de Vieques..... | Teniente coronel..... | Antigüedad. |
| Idem..... | » Julián de la Fuente Redondo..... | De sargento mayor de la plaza de San Juan..... | Idem..... | Idem. |
| Idem..... | » Rafael de Iturriaga (Clancy)..... | 1.º jefe del batallón Cazadores de Valladolid..... | Idem..... | Elección. |
| Idem..... | » Demetrio Camiñas González..... | Comandante militar de Guayama..... | Idem..... | Antigüedad. |

Madrid 30 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Para ocupar una vacante de médico primero del **Cuerpo de Sanidad Militar**, que existe en ese distrito por regreso á la Península de **D. Luis Verdugo y Pareja**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo, en su propio empleo, á **D. José Gómez Coello**, que en la actualidad presta sus servicios en la **Isla de Cuba**, otorgándole la ventaja que señala el art. 13 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo último (C. L. núm. 121), por ser el único aspirante que lo ha solicitado; siendo baja en dicha isla y alta en ese archipiélago en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de la **Isla de Cuba**, Inspectores generales de **Administración** y **Sanidad Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Para ocupar una vacante de médico mayor y otra de médico primero del **Cuerpo de Sanidad Militar**, que existen en ese distrito por regreso á la Península de **Don José de la Calle y Sánchez** y ascenso de **D. Carlos Cano Salazar**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo al médico pri-

mero **D. Caaso López Brea y Ortiz de Angulo** y al segundo **Don Rafael Molla Rodríguez**, á quienes se le concede el empleo inmediato, con arreglo al art. 14 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo último (C. L. núm. 121), por ser los más antiguos, que desean pasar con ascenso á esas islas, que figuran en la última escala de aspirantes inserta en el D. O. núm. 5, de 10 del actual, en atención á que no ha habido aspirantes de estas clases que lo hayan solicitado en su empleo; siendo bajas en la Península y altas en ese archipiélago, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitanes generales de los **Distritos**, Inspectores generales de **Administración** y **Sanidad Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

GASTOS DIVERSOS É IMPREVISTOS

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 9 de noviembre último, dirigió V. E. á este Ministerio, remitiendo el presupuesto de los gastos originados con motivo de la traslación á otro local de las oficinas del regimiento Reserva de Fraga, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regen-

te del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien disponer que las 7 pesetas que dicho presupuesto importa, sean satisfechas con aplicación al capítulo 13, artículo único, del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Inspector general de Administración Militar.

INDULTOS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el auxiliar del Cuerpo de Administración Militar, con destino en la Comisaría de guerra de Avila, Vito Martínez Saez, en súplica de indulto de la pena que pudiera corresponderle por haber contraído matrimonio antes del plazo reglamentario, siendo sargento de Infantería; y teniendo en cuenta que celebró dicho acto antes de la publicación del real decreto de 5 de mayo de 1890 (D. O. núm. 53), por el que se concedió indulto total de las penas impuestas con este motivo, y que por real orden de 14 de junio del mismo año (C. L. número 188), se otorgó dicho beneficio á todos los que hubiesen contraído matrimonio antes de aquella fecha, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Castilla la Vieja.

JUSTICIA

6.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: El Capitán general de la Isla de Cuba, con escrito de 29 de diciembre próximo pasado, remitió á este Ministerio testimonio de la sentencia recaída en causa instruida en aquel distrito al primer teniente de Infantería, D. Benjamín Troncoso Carranza, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes como jefe del destacamento de Marti Artu, y por la cual sentencia, dictada en 23 de noviembre último por dicho Capitán general de acuerdo con su auditor, se aprueba la del consejo de guerra de oficiales generales celebrado en la Habana el día 31 del mes de octubre anterior, que absolvió libremente al procesado por no aparecer contra el mismo responsabilidad criminal.

De real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos, con arreglo al art. 634 del Código de Justicia militar. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor.....

MATERIAL DE INGENIEROS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el presupuesto para adquisición de material con destino á la Escuela práctica del 4.º regimiento de Zapadores Minadores,

que V. E. acompañaba á su escrito fecha 5 del corriente mes, importante 1.500 pesetas, que serán cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros correspondiente al actual ejercicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

Señores Capitán general de Cataluña é Inspectores generales de Administración Militar é Ingenieros.

PAGAS DE TOCAS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª Carolina, D.ª Felisa y Doña Isabel Iglesias y Villanueva, huérfanas de las primeras nupcias del comandante, retirado, D. Ramón, las dos pagas de tocas á que tienen derecho por reglamento, cuyo importe de 672 pesetas, duplo de las 336 que de sueldo mensual disfrutaba el causante, se abonará á las interesadas, por partes iguales, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª Josefa Berbetoros González, viuda en segundas nupcias del primer teniente de Infantería, D. Manuel González Salgueiro, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 375 pesetas, duplo de las 187'50, que es el sueldo mensual asignado á la expresada clase en actividad, se le abonará por las oficinas del cargo de V. E. de este distrito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y Capitán general de Castilla la Nueva.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 19 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª Francisca Rey y Pintó, viuda del intendente de división, retirado, D. José de Lasperte y Carreras, la pensión anual de 2.500 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcel-

lona, á partir del 23 de octubre de 1891, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 19 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a **María Isabel Dolores Ollivier y Pera**, viuda del intendente militar, del ejército de Filipinas, D. Domingo Aldanese y Urquide, la pensión anual de 2.250 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, á partir del 1.º de septiembre de 1891, fecha de su instancia; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.650 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 31 de octubre de 1864, sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 1.300 pesetas anuales que, por real orden de 5 de noviembre de 1885, fué concedida á D.^a **Lucía López y López de Isla**, como viuda del escribano de cámara de dicho alto Cuerpo, Don Antonio del Hoyo y Busquet, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada D.^a **Lucía López**, sea transmitida á su hija y del causante, de estado viuda, D.^a **Matilde del Hoyo y Lopez**, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 12 de febrero de 1891, que fué el siguiente día al del óbito de su referida madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a **María de los Dolores Ruiz y Huidobro**, viuda del coronel de Infantería, D. Joaquín Bériz y Román, la pensión anual de 1.725 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 19 de noviembre de 1891, fecha de su instancia; cesando el mismo

día, previa liquidación, en el percibo de las 1.650 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 31 de diciembre de 1862, sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a **Carlota Suárez de Quiros y Navarrete**, huérfana del coronel, retirado, D. Ramón, y de D.^a Ramona, la pensión anual de 1.725 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca soltera, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 15 de octubre de 1891, fecha de su instancia; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.650 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 5 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 274), sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a **Ana María de Aguirre y Aldayturriaga**, viuda del teniente coronel, retirado, D. José Riquelme Salafranca y Aurriich, la pensión anual de 1.250 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 107 del mismo, con arreglo al sueldo disfrutado por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, desde el 18 de noviembre de 1891, siguiente día al del óbito del causante, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a **María Isabel López de Varó y Orejón**, huérfana del comandante, retirado, D. Carlos, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca soltera, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 15 de octubre de 1891, fecha de su instancia; cesando el mismo día,

previa liquidación, en el percibo de las 1.125 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 28 de agosto de 1888 (D. O. núm. 190), sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a **Adelina Alberola y Romero**, viuda del comandante de Carabineros, retirado, D. Pedro de las Facas y Barrueta, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Alicante, á partir del 26 de octubre de 1891, fecha de su instancia; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.125 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 6 de febrero de 1871, sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a **Genoveva Maza y Tomás**, viuda del capitán, retirado, D. Federico Pérez y Sánchez, la pensión anual de 675 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, á partir del 1.º de agosto de 1891, fecha de su instancia; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 470 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 30 de junio de 1881, sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a **Josefa María Sordo y González**, viuda del capitán de Infantería, D. José Freijó y López, la pensión anual de 625 pesetas, que le correspon-

de según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278): la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño, desde el 15 de agosto de 1891, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Eurgos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a **Ramona Carballo y Cabo**, viuda del capitán, retirado, D. Cándido Juárez y Fernández, la pensión anual de 750 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de la Coruña, á partir del 12 de noviembre de 1891, fecha de su instancia; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 625 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 5 de febrero de 1877, sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la de 17 de abril del mismo año.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PREMIOS DE REENGANCHE

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 26 de noviembre último, promovida por el escribiente de tercera clase del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**, con destino en el Gobierno Militar de Cartagena, **D. Cristóbal Palencia y Martínez**, en súplica de que le sean abonados los premios y gratificaciones de reenganche que le correspondieron durante el tiempo que fué escribiente provisional de dicho cuerpo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita, una vez que la real orden de 12 de enero del año último (C. L. núm. 12), á que hace referencia el interesado en su instancia, no establece ningún precepto nuevo en materia de reenganche, sino que fijó la interpretación del art. 76 del reglamento de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**.

Señores Capitán general de **Valencia** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 26 de octubre último, promovida por el sargento de la Comandancia de Gerona del instituto de su cargo, **Manuel Guesta Palacio**, en súplica de que se le ponga en posesión del premio que le corresponde con arreglo al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497), á partir del 1.º de septiembre de 1890, fecha en que fué ascendido á su actual empleo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido disponer se manifieste á V. E., que habiendo sido propuesto el recurrente para el expresado beneficio por la Comandancia de Teruel, le será reconocido el reenganche y se le acreditará el premio devengado en la misma durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de dicho año, y que los premios sucesivos deben ser reclamados por la Comandancia de Gerona á que pertenece dicho individuo, comprendiendo en estado adicional á 1890-91 los devengos de dicho ejercicio, y los posteriores en la documentación del presente año económico.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 2 de noviembre último, promovida por el guardia segundo de la Comandancia de la Coruña del instituto de su cargo, **José Ferreiro Sánchez**, en súplica de que se le ponga en posesión del premio de reenganche, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 20 de febrero de 1888, confirmada por la circular de 11 de junio de 1889 (D. O. núm. 129), pudiendo sólo optar á dicha ventaja desde que empiece á surtir efectos la real orden de 20 de junio de 1890 (C. L. núm. 200), en la cual se encuentra comprendido el interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 10 de noviembre último, promovida por el guardia segundo de la Comandancia de Burgos del instituto de su cargo, **Remigio Herrero Rueda**, en súplica de que se le ponga en posesión del premio de reenganche desde 1.º de agosto de 1889, en que cumplió tres años de servicio en el cuerpo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita, en virtud de lo dis-

puesto en la real orden de 20 de febrero de 1888, confirmada por la circular de 11 de junio de 1889 (C. L. núm. 129), pudiendo sólo optar á dicha ventaja desde que empiece á surtir efectos la real orden de 20 de junio de 1890 (C. L. número 200), en la cual se encuentra comprendido el interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 16 del actual, dando cuenta de que la Diputación de esa provincia ha comprendido en el art. 30 de la ley de reclutamiento vigente, al recluta **Agustín Pita Expósito**, no obstante hallarse sirviendo en el regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, desde 1.º de enero de 1887, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, tomando en consideración las razones expuestas por V. E., ha tenido á bien relevar de la penalidad del citado artículo 30 al expresado individuo, el cual continuará su servicio en la Península, en las condiciones que determina el artículo 16 de la referida ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Navarra**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 28 de diciembre último, acompañando testimonio extraído de la causa seguida en ese distrito contra el soldado **Juan José Díaz Guerrero**, á consecuencia de la falsa denuncia que de él se hizo como prófugo, siendo así que pertenecía á la clase de recluta en depósito, como excedente de cupo en el alistamiento de 1885, por el pueblo de Guadalcanal, provincia de Sevilla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la baja de dicho individuo en ese distrito ordenada por V. E.; disponiendo, á la vez, que el expresado testimonio se remita al Ministerio de la Gobernación á fin de que se anulen los beneficios del art. 100 de la ley de reclutamiento vigente, aplicados al recluta **Tomás Herrero Valle**, se clasifique en la situación que tenía antes de otorgarle dichos beneficios, y se proceda á la busca y captura del verdadero prófugo **Enrique Sánchez Sánchez**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Capitán general de **Andalucía**.

RESIDENCIA

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 26 de diciembre último, promovida

por el soldado de la reserva activa **Alejandro Ramallo y Ramallo**, en solicitud de que se le conceda autorización para trasladar su residencia á la Isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Canarias**.

Señores Capitán general de la **Isla de Cuba** é Inspector general de **Infantería**.

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación de V. E., fecha 17 del actual, dando conocimiento de haber ordenado la expulsión de esa plaza del licenciado del penal de la misma, **Pablo Salido**, á lo cual se ha hecho acceder por su mala conducta, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la disposición de V. E., por estar ajustada á la real orden de 14 de mayo de 1890 (C. L. núm. 150).

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de **Ceuta**.

RETIROS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 18 del mes actual, promovida por el comandante graduado, capitán del Cuadro eventual del regimiento **Infantería Reserva** núm. 6, **D. Cecilio Rodríguez García**, en súplica de su retiro para Consuegra, con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 225 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 75 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitanes generales de **Castilla la Nueva** é **Isla de Cuba** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 18 del mes actual, promovida por el capitán del Cuadro eventual del regimiento **Infantería Reserva** núm. 63, **D. Basilio Díez Pérez**, en súplica de su retiro para Oñate, con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuesto de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. número 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Vizcaya, el sueldo provisional de 225 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 75 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitanes generales de las **Provincias Vascongadas** é **Isla de Cuba** é Inspector general de **Administración Militar**.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de las relaciones justificadas que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 12 del mes actual, en las que se incluye á los capitanes y primeros tenientes del arma de su cargo que tienen derecho á disfrutar de los beneficios que concede la ley de 15 de julio último (C. L. número 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se abonen á los oficiales comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Francisco Acin Escartín** y termina con **D. Camilo Hernández Lecuona**, las gratificaciones que en la misma se expresan desde las fechas que también se indican, por contar en sus respectivos empleos 12 ó 6 años de efectividad, y con arreglo á la ley de 15 de julio, ya citada, y real orden de la misma fecha (C. L. núm. 266).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Relación que se cita

| Empleos | NOMBRES | Número de años de efectividad. | Destino ó situación actual | Gratificación que se concede |
|---------|---------|--------------------------------|----------------------------|------------------------------|
|---------|---------|--------------------------------|----------------------------|------------------------------|

Desde 1.º de julio de 1891

| | | | | |
|-------------------|----------------------------------|---|-------------------------------------|-------------------------|
| 1.er teniente.... | D. Francisco Acín Escartín | 7 | Regto. Inf.ª de Guadalajara núm. 20 | De 240 pesetas anuales. |
|-------------------|----------------------------------|---|-------------------------------------|-------------------------|

Desde 1.º de diciembre de 1891

| | | | | |
|-------------------|---------------------------------|----|-------------------------|---|
| 1.er teniente.... | D. Bonifacio García Panizo..... | 13 | Reemplazo en Cádiz..... | De 480 pesetas anuales cuando ingrese en activo, la mitad mientras permanezca de reemplazo. |
|-------------------|---------------------------------|----|-------------------------|---|

Desde 1.º de enero de 1892

| | | | | | |
|-------------------|------------------------------------|----|---------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Capitán..... | D. Narciso Jiménez Escachurri..... | 12 | Bón. Caz. de Alfonso XII núm. 15.... | De 600 pesetas anuales. | |
| Otro..... | » Emilio Valderama Rodríguez..... | 12 | Ayudante de campo del general Lacalle | | |
| Otro..... | » Gregorio López Pedraz | 6 | Regto. Inf.ª de Zaragoza núm. 12.... | De 300 pesetas anuales. | |
| Otro..... | » Antonio González Rando..... | 6 | Idem Reserva de Vera núm. 45..... | | |
| Otro..... | » Emilo Urtazun Fernández..... | 6 | Idem Inf.ª de Otumba núm. 51..... | | |
| Otro..... | » Angel García Arnáiz | 6 | Idem íd. de Mallorca núm. 13..... | | |
| Otro..... | » Pedro Carrasco Píera..... | 6 | Idem íd. de Murcia núm. 37..... | | |
| Otro..... | » Jaime Pons y Tous..... | 6 | Zona militar de Tarragona núm. 14... | | |
| Otro..... | » Pedro Timoneda y Pons..... | 6 | Regto. Inf.ª de Tetuán núm. 47..... | | |
| 1.er teniente.... | » Francisco Gómez de la Torre..... | 12 | Idem íd. de Covadonga núm. 41..... | | De 480 pesetas anuales. |
| Otro..... | » José Talavera Cantero..... | 6 | Idem íd. de Córdoba núm. 10..... | | |
| Otro..... | » José Macías Seoane..... | 6 | E. M. de Plazas en Pamplona..... | | De 240 pesetas anuales. |
| Otro..... | » Manuel López Rodríguez..... | 6 | Regto. Inf.ª de Burgos núm. 36..... | | |
| Otro..... | » Abelardo García Rodríguez..... | 6 | Idem íd. del Infante núm. 5..... | | |
| Otro..... | » Benito Alvarez Ferrer..... | 6 | Idem íd. de Murcia núm. 37..... | | |
| Otro..... | » Miguel Herrero Rodríguez..... | 6 | Idem íd. de Luchana núm. 28..... | | |
| Otro..... | » Isidoro de Uña Alvarez..... | 6 | Bón. Caz. de Segorbe núm. 12..... | | |
| Otro..... | » Manuel Ruiz Carmona..... | 6 | Regto. Inf.ª de Málaga núm. 40..... | | |
| Otro..... | » Camilo Hernández Lecuona..... | 6 | Bón. Caz. de Tenerife núm. 21..... | | |

Madrid 30 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la relación justificada que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 5 del mes actual, en la que figura el comandante del arma de su cargo, **D. José Ortega y Rodés**, que tiene derecho á disfrutar de los beneficios que concede la ley de 15 de julio del año anterior (*Co-lección Legislativa* núm. 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que desde 1.º del corriente mes se abone el sueldo de teniente coronel á dicho comandante, que presta sus servicios en el 4.º regimiento de Zapadores Minadores, y cuenta en su empleo más de dos años de efectividad y la antigüedad de 23 de mayo de 1875, todo con arreglo á la ley de 15 de julio, ya citada, real orden de la misma fecha (C. L. núm. 266), y artículo 3.º transitorio del reglamento de ascensos vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.
Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la relación justificada que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 3 del mes actual, en la que figura el capitán del cuerpo de su cargo **D. Antonio Gómez de Mercado**, que tiene derecho á disfrutar de los beneficios que concede la ley de 15 de julio del año anterior (C. L. núm. 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que desde 1.º de febrero próximo se abone al mencionado capitán la gratificación anual de 300 pesetas, por contar 6 años de efectividad en su empleo, y con arreglo á la ley de 15 de julio ya citada, y real orden de la misma fecha (C. L. núm. 266).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.
Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo Sr.: En vista de la relación justificada que remitió V. E. á este Ministerio, con su escrito fecha 21 de diciembre próximo pasado, en la que se incluye á los jefes y oficiales del cuerpo de su cargo que tienen derecho á disfrutar de los beneficios que concede la ley de 15 de julio del año anterior (C. L. núm. 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se abonen á los comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. José Bellver y Mateo** y termina con **Don Miguel Cirera Monrós**, los sueldos que en la misma se determinan, desde las fechas que también se expresan, por contar en los grados de sus respectivos empleos las antigüedades de 22 de abril de 1875 el primero, de 6 de octubre de 1871 el segundo, y de 16 de febrero de 1875 el tercero, y más de dos años de efectividad en los mismos, todo con arreglo á la ley de 15 de julio, ya citada, real orden de la misma fecha (C. L. núm. 266), y artículo 3.º transitorio del reglamento de ascensos vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.
Señor Inspector general de Administración Militar.

| Empleos | | NOMBRES | Destino ó situación actual | Sueldo que se concede |
|------------|-----------|---------|----------------------------|-----------------------|
| Personales | Efectivos | | | |

Desde 1.º de diciembre de 1891

| | | | | |
|------------------|-----------------|-------------------------------|-------------------------|---|
| Médico mayor.... | Médico 1.º..... | D. José Bellver y Mateo | Bón. Caz. de Barbastro. | El de subinspector médico de 2.ª clase. |
|------------------|-----------------|-------------------------------|-------------------------|---|

Desde 1.º de enero de 1892

| | | | | |
|--|--------------------------------------|--|-------------------------------------|----------------------|
| | Subinspector mé- dico de 2.ª..... | D. Manuel Benito y Ruiz de Diego..... | Hospital militar de Pal- ma..... | El de id. id de 1.ª. |
| | Médico 1.º..... | Manuel Cirera Monrós.... | Bón. Caz. de Figueras.. | El de médico mayor. |

Madrid 30 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 10 de noviembre último, solicitando se autorice al 4.º regimiento de Zapadores Minadores para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1887-88, la suma de 80 pesetas, importe de gratificaciones al médico civil que prestó asistencia facultativa al destacamento de dicho cuerpo en Conanglell durante los meses de febrero, marzo, mayo y junio del último de dichos años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido conceder la autorización que se solicita; debiendo incluirse el importe de la reclamación, una vez liquidado, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señor Inspector general de Administración Militar.

TRANSPORTES

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Establecidos en las principales líneas de la red de ferrocarriles españoles los trenes militares que prescribe el vigente reglamento de transportes en sus artículos 3.º y 29, y teniendo en cuenta la corta anticipación con que pueden ser pedidos, tanto aquéllos como los especiales, en las líneas en que los militares no se hallen previstos todavía, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que por los Capitanes generales de los distritos se limite la retención de trenes ó material móvil de ferrocarril á disposición de la autoridad militar, tan sólo á aquellos casos en que las circunstancias la exijan de manera imprescindible, hermanando así las conveniencias del servicio con la debida economía en él.

nando así las conveniencias del servicio con la debida economía en él.

Es, asimismo, la voluntad de S. M., que caso de disponerse por algún Capitán general la antedicha retención, dé inmediato aviso telegráfico á este Ministerio de haberlo así verificado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señores Capitanes generales de los Distritos.

VUELTAS AL SERVICIO

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con escrito de 5 del actual, promovida por el teniente que fué del arma de su cargo D. José Montaner y Morante, en súplica de que se le reponga en el empleo que disfrutaba al ser baja en el Ejército como complicado en la sublevación ocurrida en Badajoz el año de 1883, con el fin de completar el tiempo de servicio que le falta para poder obtener derecho á retiro, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer manifieste á V. E., para conocimiento del recurrente, que no es posible concederle la vuelta al Ejército que solicita, por oponerse á ello el art. 37 de la ley constitutiva del mismo de 29 de noviembre de 1878 y el 180 del Código de Justicia militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.